



| | |
|--------------------|---|
| NÚMERO DE CUENTA | 087582034001 |
| CÓDIGO DEL JUZGADO | 087583184001 |
| RADICACIÓN | 08-758-31-84-001-2019-00650-00 |
| PROCESO | ALIMENTOS DE MENOR |
| DEMANDANTE | JESSICA PAOLA GONZALEZ GOMEZ C.C. 1.007.117.594 |
| DEMANDADO | HILARIO RAFAEL YEPEZ BAHOQUEZ C.C. 72341268 |

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso con escrito de la parte actora solicitando oficiar a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía; por otro lado el demandado ha conferido poder a un profesional del Derecho para que lo represente y finalmente revisado el expediente se denota que es del caso programar la fecha y hora para adelantar la Audiencia Inicial, De Trámite y Juzgamiento. Sírvase proveer.

Soledad, Octubre 20 de 2021.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Octubre veintinueve (29) del dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, se advierte memorial de la parte actora en el que solicita se oficie a Caja de Honor para que consigne a órdenes de este despacho las cesantías que por concepto de alimentos provisionales se decretaron en auto de 9 de diciembre de 2019; se observa a folio 14 del expediente poder otorgado por el demandado el señor HILARIO RAFAEL YÉPEZ BAHOQUEZ C.C. 72.341.268 a la Dra. MARIA FERNANDA ARIAS HUERTAS para que en su nombre la represente al interior del presente asunto, por cuanto se reconocerá dicha personería y se procederá a dar fijación de la audiencia. Por otro lado al verificarse la vigencia de la medida, se accederá a las solicitudes incoadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Oficiar a Caja Promotora de Vivienda Militar para que se sirva consignar los dineros que por concepto de cesantías percibe el demandado HILARIO RAFAEL YEPEZ BAHOQUEZ C.C. 72341268, a órdenes de este Juzgado en la cuenta judicial No: 087582034001, código del juzgado No: 087583184001, código del proceso: 08-758-31-84-001-2019-00650-00, bajo casilla tipo uno (1), en el porcentaje ordenado decretaron en auto de 9 de diciembre de 2019, esto es, el veinticinco por ciento (25%) a favor de la menor HILARYS ROCIO YEPEZ GONZALEZ, representada por su progenitora la señora JESSICA PAOLA GONZALEZ GOMEZ. Prevéngasele al pagador que de no acatar la medida, será responsable solidariamente de las sumas no



descontadas, conforme al numeral 1 del artículo 130 del Código de Infancia y Adolescencia.

Advertir a Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía en adelante se abstenga de demorar de manera injustificada el cumplimiento de las órdenes judiciales que se imparten por este despacho al interior de los procesos de alimentos y ejecutivos de alimentos, máxime si del contenido de estas se extrae con total claridad que las mismas son adoptadas atendiendo las funciones que por ley le asisten a dicha entidad, que como en el caso en cuestión se les reiteró mediante oficios No. 1299 del 12 de julio de la pasada anualidad y No. 2067 del mismo año y No. 0132 del 17 de enero de 2020. **Lo anterior, so pena de ser sancionada con multa de hasta diez (10) SMLMV, conforme el poder correccional dispuesto en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso.**

Segundo: Reconocer personería para actuar como apoderada judicial del señor HILARIO RAFAEL YÉPEZ BAHUQUEZ a la Dra. INÉS MARIA FERNANDA ARIAS HUERTAS identificada con la C.C. 1.088.012.247 expedida en Dosquebradas y portadora Tarjeta Profesional número 338.026 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos conferidos en el poder visible a folio 14.

Tercero: Programar fecha de Audiencia Inicial, de Trámite y Juzgamiento para el día VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 9:00 A.M.

Cuarto: Advertir a las partes que deben estarse a lo resuelto en proveído del 9 de diciembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 22 de noviembre de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 166 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ